

Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

.Nº 044 -2022-GORE-ICA

Ica, 11 JUL. 2022

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio de 2022. Visto, las solicitudes de los consejeros regionales: Leslie Marielly Felices Vizarreta, Boris Díaz Huamaní, Miguel Eduardo Esquirva Tori, Edith Nancy Guillén Canales y Cleto Marcelino Rojas Paucar, quienes solicitan licencia sin goce de haber para postular como candidatos en las Elecciones Regionales y Municipales del 02 de octubre del 2022; y demás actuados en el procedimiento.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2º de la Ley Nº 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria la Ley Nº 27902, establece que: "Los Gobiernos Regionales, que emanen de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal".

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, expresa: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Consejo Regional de Ica, está representado por los señores consejeros regionales, quienes representan a la región en general, y a la provincia por la cual han sido electos, para efecto de cumplir con las funciones fiscalizadoras y normativas, y de representación; organizan su trabajo en comisiones, conforme a lo regulado por el tercer párrafo del inciso b), del artículo 14º, de la Ley N°27867 y su modificatoria.

Que, de acuerdo con el Artículo 2° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que el Consejo Regional, es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras, de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional y de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional y de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria.

Que, asimismo señala en su artículo 3°, que el Consejo Regional es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, política, fiscalizadora e investigadora en asuntos de su competencia; en tanto que en el artículo 4°, indica que la







Gobierno Regional Ica



función normativa comprende el debate, la aprobación, modificación, interpretación y derogación de ordenanzas regionales y Acuerdos del Consejo Regional, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 sus modificatorias, y el presente Reglamento.

Que, mediante las solicitudes del visto, y en su condición de consejeros regionales, los señores: Leslie Marielly Felices Vizarreta, Boris Díaz Huamaní, Miguel Eduardo Esquirva Tori, Edith Nancy Guillén Canales y Cleto Marcelino Rojas Paucar, solicitan formalmente al Consejo Regional, se les conceda licencia sin goce de haber, a fin de postular como candidatos en las Elecciones Regionales y Municipales que se llevarán a cabo el 02 de octubre del presente año, la misma que será efectiva desde el 02 de setiembre hasta el 02 de octubre del mismo año; ello dentro del marco de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley N° 27972 y sus modificatorias, Ley N° 26864, Ley N° 27683 y, en cumplimento además de la Resolución N° 0918-2021-JNE.

Que, el Inciso t) del Artículo 26° del Reglamento Interno de Consejo Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 015-2013-GORE-ICA, dispone que el Pleno del Consejo, aprueba las licencias oficiales de los consejeros regionales.

Que, estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, con voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional de Ica, y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional, con la dispensa de aprobación del Dictamen y del Acta de la fecha.

SE ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO.- ACUMULAR las solicitudes de los consejeros regionales: Leslie Marielly Felices Vizarreta, Boris Díaz Huamaní, Miguel Eduardo Esquirva Tori, Edith Nancy Guillén Canales y Cleto Marcelino Rojas Paucar, quienes solicitan licencia sin goce de haber para postular como candidatos en las próximas Elecciones Regionales y Municipales del 02 de octubre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO CONCEDER licencia sin goce de haber, a los consejeros regionales: Leslie Marielly Felices Vizarreta, Boris Díaz Huamaní, Miguel Eduardo Esquirva Tori, Edith Nancy Guillén Canales y Cleto Marcelino Rojas Paucar; solicitada con el propósito de participar como candidatos en las próximas Elecciones Regionales y Municipales del 2022, con efectividad a partir del 02 de Setiembre al 02 de Octubre del 2022.



ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR al Jurado Electoral Especial de Ica y al Jurado Nacional de Elecciones, la expedición del presente Acuerdo de Consejo Regional, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de lca y a la Secretaría General del Consejo Regional de lca, publicar y difundir el presente Acuerdo del Consejo Regional, en el diario encargado de las



Gobierno Regional Ica



publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo N° 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:



Registrese, Publiquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

MG. EDITH NANCY GUILLEN CANALES CONSEJERA DELEGADA CONSEJO REGIONAL DE ICA. GOBIERNO REGIONAL DE ICA

MG. EDITH NANCY GUILLEN CANALES